

2012/6/21



Govern  
de les Illes Balears  
GESMA  
Gestió Sanitària de Mallorca

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Y  
GESTIÓN SANITARIA DE MALLORCA**

Es copia computada de la copia original de la resolución del rector de la UCM que se adjunta. Este rectorado de Mallorca en Mallorca 20.10.2011

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Hernández Tristán, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Cooperación, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 13 de julio de 2007.

3

Y de otra parte, el Sr. Biel Fortuny Organs, director gerente de la empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca (en lo sucesivo GESMA), en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 6 y 7 de los Estatutos de la entidad y el Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de día 31 de octubre de 2008, constituida en virtud del Decreto 192/1996, de 25 de octubre, con domicilio en Palma, carrer de Jesús, nº 40 ( Recinto Hospital Psiquiátrico), con nº de la seguridad social empresarial 07/1009013/66 y con CIF Nº Q5755010E.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I.-  
Fines de la UCM.**

4

Que la UCM tiene entre sus fines, el de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto, regular las condiciones en que alumnos de la UCM realizarán un programa de prácticas en Gesma.

### SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

#### A. OFERTA DE GESMA

Gesma, podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza de prácticas.

#### B. RÉGIMEN JURÍDICO

La participación de GESMA, en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y Gesma, en el caso de que al término de las prácticas el alumno se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

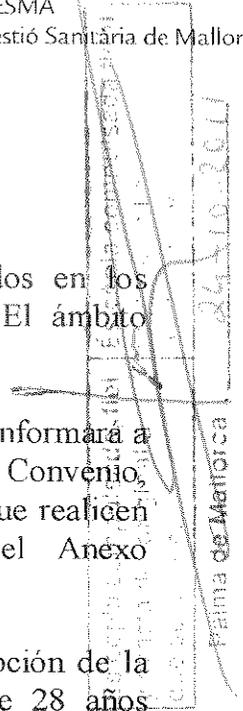
#### C. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

El alumno está sujeto al régimen que se establece en el presente Convenio. Los detalles concretos de cada una de las prácticas se recogerán en Anexos que se incorporarán al Convenio y serán firmados por las partes que figuren en el mismo.

El alumno deberá:

1. Cumplir el horario de prácticas que se establezca en el programa.
2. Aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
3. Presentar un informe sobre la labor realizada.

Es copia computada, lida  
exacta del original a  
que se refiere.  
Pau, a de Mallorca



#### **D. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos Centros y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

La UCM (a través del Centro que gestione cada una de las prácticas) informará a la Dirección General del Seguro Escolar de la firma del presente Convenio, solicitando la extensión de dicho seguro a todos aquellos alumnos que realicen las prácticas durante el periodo de dedicación fijada en el Anexo correspondiente.

La UCM (a través del Centro correspondiente) gestionará la suscripción de la póliza de un seguro de accidentes para los alumnos mayores de 28 años matriculados en sus respectivos centros.

Todos los alumnos de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales y propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

3

#### **TERCERA.- CORRESPONDE A LA UCM.**

La UCM tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- 1) El responsable de prácticas de cada Centro, facilitará a la empresa o institución, toda la información relativa a los programas de cooperación educativa y resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas.
- 2) El responsable de prácticas de cada Centro, nombrará un tutor que se responsabilizará de la tutoría de cada uno de los alumnos participantes en las prácticas y de la supervisión de su realización.

#### **CUARTA.- CORRESPONDE A GESMA**

Gesma, tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- 1) La empresa o institución, en tanto que colabora en un programa de cooperación educativa, facilitará al alumno la realización de sus exámenes y, salvo por causa debidamente justificada y comunicada previamente al Centro, no cancelará el programa que se contemple en el Anexo correspondiente.

4



2) Gesma, nombrará a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada alumno y de la valoración de su estancia, facilitando a la UCM (al responsable de prácticas del Centro en donde esté matriculado el alumno), el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización.

3) Gesma, al finalizar las prácticas, enviará a la UCM (al responsable de prácticas del Centro en donde esté matriculado el alumno) un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado, así como su contenido.

### QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN.

La duración del presente Convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado tres meses antes de la expiración del plazo convenido.

### SEXTA.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

### SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,

Rafael Hernández Tristán

POR GESTIÓN SANITARIA  
DE MALLORCA,

Biel Fortuny Organs





## ANEXO PRÁCTICAS CURRICULARES (I)

### FARMACIA

Que el presente Anexo se incorpora al Convenio suscrito entre la UCM y *Gesma* firmado en fecha 30 de noviembre de 2010. El mencionado Convenio se acoge al Real Decreto 55/2005 de 21 de enero (BOE 25/1/2005) que establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, así como, a la Resolución de la UCM por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Farmacia a los RD 614/1997 y 779/1998 que regula el Plan de Estudios para la obtención del Título de Licenciado.

En el Plan de Estudios mencionado, se contempla con la denominación de Practicum y como materia troncal de quinto *la asignatura Prácticas Tuteladas con una equivalencia de 15 créditos*.

### CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Para la realización de las prácticas curriculares será necesario estar matriculado en Farmacia.

2. La UCM (*Facultad de Farmacia*) a través del Coordinador de prácticas, tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

2.1 Preparará un documento en el que hará constar:

- El sistema que se establece para la adjudicación de plazas.
- El perfil académico de los candidatos,
- La dedicación máxima del alumno y,
- El procedimiento establecido por el Centro para la calificación de los correspondientes créditos. La propuesta razonada de calificación tendrá en cuenta el informe presentado por *Gesma* y el que necesariamente deberá presentar el alumno sobre la labor realizada.

2.2. Consignará en el Anexo II los siguientes extremos:

- Tutor de la Complutense.
- Los datos personales del alumno/s que realizarán las prácticas.
- Las tareas a realizar.
- La duración y horario de las prácticas (**tres meses a tiempo completo**), y
- Las ayudas al estudio, en su caso.

Original  
Copia compulsada fidel  
exacta de l'original a  
qual es refereix.  
24/10/2011  
Gestió Sanitària de Mallorca